



PREGUNTAS MÁS FRECUENTES SOBRE LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL ESPECIAL PARA CIRCULAR MIENTRAS PERSISTE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19.

1.- ¿Cómo puedo obtener el pre-registro?

Ingresando a la página electrónica

<http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/autotransporte-federal/tramites-y-servicios/>.

2.- ¿Qué datos contiene el pre-registro?

- Características de la unidad
- Dimensiones
- Registro de la persona física y moral y del representante moral
- Procedencia de la unidad
- Si aplica la NOM 12
- Documentación acredita la legal estancia en el país de vehículo extranjero
- Póliza vigente de seguro con cobertura de Responsabilidad Civil
- Póliza de seguro de daños ecológicos
- Fondo de garantía (en su caso)
- Certificado de Emisiones contaminantes
- Tiene partes extranjeras
- Indique si el chasis del vehículo presenta alguna modificación
- El chasis presenta reparaciones y/o modificaciones datos de quien realizó las modificaciones
- Nombre, firma y cargo del promovente

3.- ¿Cómo se puede firmar el pre-registro?

Va a depender de cómo vas a realizar tu trámite

a) De manera presencial.- A través de tu firma autógrafa

b) Por ventanilla electrónica o digitalmente.- Es a través de tu e.firma que te proporciona el SAT

4.- ¿Se puede rayar o alterar el documento que presente?

No, no se puede alterar, rayar o alterar ya que el mismo contiene los datos de tu trámite.

5.- Si se me olvidó firmar mi pre-registro ¿puedo utilizarse el mismo?

No sirve, para solicitar tu trámite es necesario que este completo en su llenado.

5.- ¿Qué identificación puedo anexar en mi trámite?

- Credencial para votar vigente
- Pasaporte vigente
- Cédula profesional con antigüedad no mayor a tres años

6.- Si mi identificación esta vencida ¿La puedo utilizar para realizar el trámite?

No, una vez que está vencida pierde su valor, por lo que no es un documento que te permita acreditar tu identidad.

7.- Para acreditar la propiedad ¿Qué documento debo presentar?

La factura con la descripción de la unidad.

8.- ¿Cómo acredito el quinto transitorio que establece la NOM-12-SCT-02-2020?

Corresponderá a la distribuidora señalarlo dentro de la factura o en su caso una carta factura o una carta que te extienda indicando la aprobación de los elementos del mismo.

9.- ¿Qué información se deberá proporcionar para acreditar el quinto transitorio de la NOM 12?

Lo referente a:

- Motor electrónico (H.P. mínimo)
- Torque mínimo
- Capacidad mínima de los ejes de tracción
- Freno auxiliar de motor o retardador o freno libre de fricción
- Sistema antibloqueo para frenos

10.- Si mi unidad es arrendada ¿Quién realiza mi trámite?

La arrendadora y ella te entregará tu autorización

11.- ¿Qué documentos le debo dar a mi arrendador para que realice la expedición de mi autorización?

Copia legible de tu identificación oficial

12.- ¿Qué debo hacer si no tengo dictamen de condiciones físicas mecánicas o de emisiones contaminantes y mi unidad es modelo 2020?

Deberás solicitar la carta que te exceptúa de la presentación de dichos dictámenes con tu distribuidor.



13.- ¿Me permite la autorización Provisional especial el circular en doble configurado?
No, no es posible

14.- ¿Que coberturas tengo que presentar para obtener la autorización?
Responsabilidad civil, por 19,000 UMAS

15.- ¿Qué modalidades quedan exceptuadas para que se proporcione la Autorización Provisional Especial?

- Materiales y sustancias peligrosas
- Turismo
- Grúas de Arrastre, Arrastre, salvamento y depósito de vehículos

16.- ¿Cómo puedo obtener acuse de los trámites enviados?
Deberás solicitar la confirmación de la entrega de tu correo electrónico cuando se envíe.

17.- ¿Será suficiente si presento mi baucher como recibo de pago de la póliza?
No, es necesario que presente la factura del pago con el CFDI

18.- ¿Puedo vender mi unidad a otro permisionario sin hacer la baja de las placas y tarjeta de circulación.

Si, por esta ocasión si es posible, a través del documento denominado "Constancia de propiedad y entrega de vehículo entre permisionarios" con los requisitos que exige el mismo, como son identificación y en el caso de personas morales el poder correspondiente para llevar a cabo la venta.

19.- ¿Porque causales se puede desechar mi trámite?

- Por el incumplimiento de cualquiera de los requisitos
- El escaneo ilegible o que no esté en un solo archivo
- Que no se encuentre en el formato solicitado

20.- Si se desecha mi trámite ¿tengo que enviar el correo a quien me lo desecha?

No, es necesario que revises tus documentos complementos los detalles que estuvieron incompletos y los vuelvas a enviar a elizabeth.barba@sct.gob.mx.

21.- ¿Cuánto tiempo se tardan en otorgarme la autorización?

Según el artículo 15 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, partiendo de que se cumplan con la totalidad de los requisitos tenemos 30 días, pero estamos trabajando para acortar este tiempo y se te pueda proporcionar lo más pronto posible.



22.- ¿Cuál es la vigencia de la Autorización?

Es de tres meses a partir de la fecha en que se te extendió.

23.- ¿Qué pasa si aparezco en el listado y no me ha llegado mi autorización o la extravié y no tengo el correo con que la recibí?

La puedes solicitar por correo electrónico a elizabeth.barba@sct.gob.mx, solo debes solicitarla del correo que señalaste en tu trámite e indicar el número de tu autorización.